



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA**

SECRETARÍA. - Tuluá, V., Septiembre 2 de 2024.

A Despacho del señor Juez, para los fines pertinentes.

La Secretaria,

LUZ ANDREA PEÑARANDA CORTES

**AUTO No. 1161
VERBAL R.C.E.**

Primera Instancia
Radicación **2022-00274-00**
Septiembre Tres (3) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

A través de memoriales que anteceden, las partes han informado sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia de fecha 18 de Julio de 2024. En tal virtud, se ordena la terminación del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. DECLARAR terminado el presente proceso **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual** instaurada por **Flor Marina Avendaño Gómez, Myriam Avendaño de Lancheros, Alba Rocío Avendaño Gómez, José Aladino Avendaño Gómez, Luz Mary Avendaño Gómez, Doris Avendaño de Ricardo, Fredy Avendaño Zarate, María Fernanda Avendaño Zarate, Estefanía Avendaño Zarate, Mini Johana Pupiales Avendaño, Luis Andrés Pupiales Avendaño, Diana Lorena Pupiales Avendaño, Leidy Ximena Pupiales Avendaño, Jhon Eduard Pupiales Avendaño, Cristhian Camilo Pupiales Avendaño, Oscar Julián Pupiales Avendaño,** contra **Leonel Antonio Núñez Rodas, Barbara Yorlady Jiménez Melo, Lideres del Transporte S.A.S. y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo,** por conciliación judicial entre las partes, celebrado en audiencia adiada el 18 de Julio de 2024.

2°. ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lap



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 136 de la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m., insertándose virtualmente en el Portal Web del Juzgado.

Tuluá Valle, Septiembre 4 de 2024

LUZ ANDREA PEÑARANDA CORTES
Secretaria

Firmado Por:

Angelo Alberto Zapata Gallego

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6f7430c6152b26dc1751957bc994b25db23de2e81b43f2451575760630a6ae**

Documento generado en 03/09/2024 12:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>